

---

*Dalla geometria legale-statalistica alla riscoperta del diritto e della politica. Studi in onore di Francesco Gentile*, Miguel Ayuso Torres (ed.), Colección *Prudentia Iuris*, Marcial Pons, Madrid, 2006, 423 pp.

---

Tal como lo indica su título, la obra está estructurada como un homenaje al profesor Francesco Gentile, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Padua, con ocasión de su «jubilación administrativa». Dividida en dos partes, la primera de ellas se abre con una presentación que explica la naturaleza del libro: la Fundación Elías de Tejada ha querido reunir académicos y discípulos de Italia, Europa y Sudamérica, y a sus amigos en general, en la elaboración de un volumen de estudios de diversas áreas del Derecho, como reconocimiento público de la estima personal, la relevancia académica de su obra, y la adhesión intelectual a las ideas fundamentales del maestro de Padua. En la intención del editor, «es sólo un primer y sencillo homenaje, al que habrán de seguir –a no dudarlo– otros muchos».

Se incluye, a continuación, su nutrido currículum, el índice completo y ordenado de su vasta producción bibliográfica (monografías, ensayos, artículos, voces de enciclopedia, recensiones y artículos de prensa) y un elenco de las tesis dirigidas.

La segunda parte la constituyen los estudios en su honor. Son veinticuatro artículos de destacados académicos y profesores de Italia, Chile, Argentina, España y Francia, la mayor parte de ellos sobre filosofía del Derecho en general, aplicada a las más variadas disciplinas del Derecho.

Por lo señalado, resulta evidente que es una obra más bien heterogénea. El principal vínculo entre los artículos que la componen es el aprecio de sus autores por el homenajeado, que, por lo general, los lleva a incluir en la presentación del artículo una referencia expresa a alguna de sus ideas fundamentales, para continuar después con una exposición propia. En particular, los temas tratados por los autores (y las correspondientes referencias), se podrían articular en torno a tres o cuatro grandes problemas centrales de la obra de Francesco Gentile. En primer lugar, el problema de la concepción geométrica del ordenamiento y la praxis jurídicos, con frecuentes alusiones a su demoledora crítica a los principios y exponentes fundamentales de esta auténtica *forma mentis* de la iusfilosofía moderna y contemporánea, y otras pocas a la mucho más constructiva visión dialéctica del problema jurídico (en clave platónica) propuesta por Gentile en su obra; en segundo lugar, el resurgimiento del principio de subsidiariedad, sobre todo a partir de la crisis del Estado Nacional, debido al fenómeno de la globalización económica, y sancionado jurídicamente en los documentos de la Unión Europea, que manifiesta el actual colapso del ordenamiento virtual estatalista; finalmente, ciertos temas más particulares que se desprenden de los tópicos centrales de la geometría legal, como el problema de la relación entre derecho, ley y poder, el de la autonomía subjetiva frente al poder estatal «autolimitado», el de la conciencia moral y el valor de la persona real, no «desubjetivizada» por un ordenamiento

virtual, y el de la centralidad del proceso en la praxis jurídica, entendido como el lugar de la controversia dialéctica, que es su método propio.

Según estos criterios expuestos, el artículo de Marco Cosutta, *In torno a Diritto e Potere. Note sul pensiero Giuridico e Politico di Francesco Gentile*, constituye una buena introducción a los tópicos centrales de la reflexión de Gentile. Dada la reducción de la ley al poder, la despersonalización del sujeto político propugnada por los clásicos de la geometría legal (Hobbes y Kelsen, fundamentalmente), que reduce al hombre a un centro di imputazione di diritti e doveri y la vida jurídica al conflicto de intereses opuestos, sólo puede ser superada recuperando la autonomía del sujeto humano, entendido como «dueño de sí mismo», verdadero *germe dell'ordinamento giuridico*, del cual *la controversia ne costituisce lo schema*. Las insuficiencias estructurales de este ordenamiento virtual son esquemáticamente señaladas por Estanislao Cantero (*La comunidad política como limitación del poder en la obra de Francesco Gentile*), a través del contraste con las propiedades básicas de la sociedad política que surgen de la más elemental observación realista. En el fondo, lo que se propone es un acercamiento problemático a la realidad, tema recurrente en Gentile, y que consiste, en último término, en una cierta identificación entre filosofía y realismo gnoseológico. En la misma línea de presentación de los puntos centrales, así como de encomio y ponderación de su trabajo, se ubica el artículo de Consuelo Martínez-Sicluna (*El ordenamiento jurídico más allá de la geometría legal*) dedicado particularmente a reseñar algunas de las aporías del razonamiento geométrico propuestas por Gentile *more dialectico*, aspecto central de su obra, que constituye el núcleo de su crítica a la filosofía jurídica moderna.

Muchos trabajos recopilados en el libro constituyen tratamientos originales o nuevas líneas de profundización de algunos temas tratados en la obra del homenajeado. Así, por ejemplo, Miguel Ayuso trata de la diferencia entre democracia como forma lícita de gobierno o como fundamento mismo de la sociedad política, partiendo de una cita de Gentile a propósito de Rousseau y Aristóteles; Joaquín Almoguera, por su parte, presenta un paralelo entre Kelsen y Luhmann, a partir de la idea de virtualidad del ordenamiento, cuyo origen sitúa en el quiebre de la metafísica producido por Ockham y en la noción de ciencia de sus contemporáneos; Dalmacio Negro propone la desmitificación del Estado, partiendo desde el problema de la artificiosa separación entre público y privado en el Estado Moderno, y Elvio Ancona desarrolla la relación entre justo proceso, verdad procesual y el método del contradictorio entre la partes, a partir de las premisas de centralidad del proceso y dialecticidad de la experiencia jurídica, nociones centrales en la reflexión de Gentile. Sin citarlo, pero con una referencia explícita en que reconoce la impronta de su pensamiento, Giovanni Ferasin desarrolla la aporía propuesta por Gentile respecto a la autorregulación del poder estatal desde una lectura original: la tesis de M.S. Giannini, en el artículo *diritto amministrativo* de la *Enciclopedia del diritto*, sobre el origen del derecho administrativo en plena revolución francesa, como acto de puro poder.

Expresamente dedicados al tema de la subsidiariedad son los artículos de Luca Antonini, Gian Pietro Calabró, Lucio Franzese y Juan Vallet de Goytisolo. En ellos se trata, en general, del resurgimiento del principio de subsidiariedad como síntoma ineluctable

de la crisis del Estado moderno y su ordenamiento virtual centralizado y totalizante. El problema se evidencia desde una perspectiva social y fiscal, como crisis del *Welfare State* (aunque todavía desde una tesis democrática), en Antonini; en una perspectiva estrictamente jurídica, como quiebre del positivismo jurídico, en Calabró, y desde el proceso de globalización y la formación de una nueva *lex mercatoria* en Franzese. Por último, Vallet de Goytisolo realiza una exposición doctrinal respecto al tema.

Desde estas mismas premisas de crisis de los fundamentos de la filosofía política moderna, Pietro Giuseppe Grasso llama la atención sobre el fenómeno de las constituciones escritas, cuya necesidad parecía obvia en el contexto de los Estados nacionales, pero que, con su obsolescencia, plantean ahora complejas aporías respecto a sus nociones centrales, como «soberanía», «democracia» y «dignidad individual». Asimismo, el artículo de Alberto Berardi y Giovanni Caruso muestra las limitaciones de una perspectiva geométrica en su caso más crítico y paradigmático: la aplicación concreta de la ley en estado de necesidad; insuficiencia tan ineludible, que, de hecho, se presenta como *epoché* del ordenamiento, es decir, como absoluta perplejidad del positivismo jurídico. Es esta misma imposibilidad de dar razón del caso concreto e individual con un razonamiento geométrico lo que analiza Ugo Pagallo desde la original perspectiva del «álgebra jurídica», que, a partir del cálculo infinitesimal de Leibniz, potenciado por la tecnología actual, afrontaría nuevamente el eterno desafío de traducir la realidad de los singulares a un lenguaje universal cuantitativo.

Un último grupo lo conforman artículos más autónomos, algunos de ellos escritos por grandes maestros, que, si bien incluyen referencias a la obra de Gentile, constituyen un homenaje más bien por su respectivo peso académico. Michel Bastit escribe una lúcida síntesis sobre el acto del juicio, comenzando con el análisis semántico, para llegar a su dimensión práctica estrictamente jurídica, como deber de justicia fundamental, dificultado por la singularidad y concreción de su objeto.

Mauro Ronco y Juan Antonio Widow tratan sobre la conciencia moral, aunque desde perspectivas muy diversas. Mientras Ronco trata sobre la conciencia en su relación con la culpabilidad en el derecho penal, planteando el complejo problema de la naturaleza de la enfermedad mental eximente o atenuante, y su estrecha relación con la vida estrictamente espiritual, y por tanto moralmente responsable, Widow estudia la conciencia moral a partir de la ley natural, concluyendo con Leo Elders que el juicio de conciencia corresponde propiamente a la razón especulativa.

El artículo de Félix Lamas, por su parte, está planteado en términos directamente dialécticos respecto de la postura de Gentile: es un ordenado análisis de la noción de bien común político siguiendo a Aristóteles (en particular su crítica a Platón) y a Santo Tomás, que, sin embargo, llega por vías diversas a las mismas conclusiones que el maestro platónico.

Danilo Castellano, por su parte, dedica un claro artículo a la naturalidad y relevancia política de la familia, ignoradas por los geómetras contemporáneos con funestas consecuencias.

Completan la obra el artículo de Federico Casa sobre el estatuto epistemológico de la giurisprudenza según Bruno Leoni, Enrico Opocher y Norberto Bobbio; una revisión del recorrido histórico de la tecnocracia, partiendo de Saint-Simon hasta la postura actual de

George Soros respecto a la globalización, por Claudio Finzi; un estudio sobre el silencio administrativo de Torquato Tasso, en la línea de su libro recientemente publicado, y un artículo sobre principios constitucionales y jurisprudencia italiana en materia ambiental, de Giovanni Cordini.

Como se ve, el libro no tiene unidad temática ni un orden definido en los temas tratados, pero tampoco le corresponde tenerlos. Lo relevante es que, sin ser una obra monográfica, y, por lo tanto, sin pretender ser tampoco un libro de referencia obligada en filosofía del Derecho o para quienes estudien el pensamiento del profesor Francesco Gentile, cumple cabalmente con su objetivo de homenajearlo del modo que mejor se condice con un académico de trayectoria: con trabajo científico serio y consistente, que constituya un verdadero aporte en su área respectiva. Asimismo, el amplio espectro de los temas abordados en el libro manifiesta, al menos en parte, la fertilidad y versatilidad de las reflexiones del profesor de Padua, que trasciende por mucho la notable amplitud de su obra, de por sí difícil de abarcar (sin ir más lejos, su bibliografía llena 20 páginas del libro).

En último término, esta obra ha consistido sencillamente en una aplicación ordenada, rigurosa y profunda, de los principios clásicos, universales en sentido propio y absoluto, a la reflexión sobre algunos aspectos particulares de la sociedad, el derecho, la política y la historia del pensamiento jurídico. Su proyección a todos los ámbitos de la realidad es precisamente aquello en lo que consiste la filosofía, y es, en parte, lo que intenta este homenaje.

GONZALO LETELIER WIDOW